



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
28 NOV 2002	
SEC: D. 127621	HORA 20 <sup>30</sup>

# *Proyecto de ley*

*El Senador y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.*

**Artículo 1º:** Modifícase el artículo 2º de la ley 20.744 (t.o. 1976) de Contrato de Trabajo, el que quedará redactado de la siguiente forma: " Artículo 2º.- Ámbito de aplicación: La vigencia de esta ley quedará condicionada a que la aplicación de sus disposiciones resulte compatible con la naturaleza y modalidades de la actividad de que se trate y con el específico régimen jurídico a que se halle sujeta.

Las disposiciones de esta ley no serán aplicables:

- a) a los dependientes de la Administración pública nacional, provincial o municipal, excepto que por acto expreso se los incluya en la misma o en el régimen de las convenciones colectivas de trabajo;
- b) a los trabajadores del servicio doméstico;
- c) a los trabajadores agrarios
- d) a los voluntarios**

Artículo 2º: De forma.

  
MONICA SUSANA ARNALDI  
DIPUTADA NACIONAL

18  
  
U